



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/48/L.25
19 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 91 d) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: COOPERACION
ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO

Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia,
República Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia y
Zimbabwe: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el
Desarrollo del Africa Meridional

La Asamblea General,

Afirmando sus resoluciones 37/248, de 21 de diciembre de 1982, 38/160, de 19 de diciembre de 1983, 39/215, de 18 de diciembre de 1984, 40/195, de 17 de diciembre de 1985, 42/181, de 11 de diciembre de 1987, 44/221, de 22 de diciembre de 1989 y 46/160, de 19 de diciembre de 1991, en las cuales, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional e instó a que se intensificaran los contactos para acelerar el logro de los objetivos de la Declaración de Lusaka, de 1º de abril de 1980, por la que fue establecida la Conferencia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Acogiendo con beneplácito la transformación de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional en la Comunidad para el Desarrollo del Africa Meridional, con el objeto de intensificar y ampliar el proceso de cooperación e integración económicas en la región, con la plena participación de todos los ciudadanos de los Estados miembros de la Comunidad,

¹ A/48/495.

Elogiando a los Estados miembros de la Comunidad por manifestar su apoyo al establecimiento de acuerdos más amplios y formales para la cooperación en el marco de la nueva Comunidad y por su empeño en lograrlo,

Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comunidad para aplicar su programa de acción,

Reafirmando que el éxito en la aplicación de los programas de desarrollo de la Comunidad puede lograrse únicamente si la Comunidad dispone de recursos suficientes para ello,

Acogiendo con beneplácito el apoyo manifestado por el Consejo de Negociación Multipartidista de Sudáfrica a la reintegración al territorio de Namibia de Walvis Bay y de las islas cercanas a la costa, y al acuerdo logrado entre los Gobiernos de Namibia y de Sudáfrica con miras a concluir el proceso de reintegración antes del 28 de febrero de 1994,

Observando que, debido a los efectos de la guerra, la pérdida de vidas y la destrucción de la infraestructura económica y social en el África meridional, es preciso proseguir y fortalecer los programas de rehabilitación para regenerar las economías de los países de la región,

Reconociendo los acontecimientos positivos que se han producido en Sudáfrica, entre ellos las decisiones de establecer un Consejo Ejecutivo para el Período de Transición y de celebrar elecciones democráticas el 27 de abril de 1994,

Expresando su profunda preocupación por el deterioro de la situación política y militar en Angola, observando con consternación el deterioro aún mayor de la situación humanitaria, de por sí ya grave, y subrayando la importancia de contar con una presencia continua y eficaz de las Naciones Unidas en Angola, con el fin de promover el proceso de paz y de avanzar en la aplicación de los Acuerdos de Paz para Angola,

Tomando nota con satisfacción de los avances logrados hasta ahora con respecto a la aplicación del Acuerdo General de Paz entre el Gobierno de Mozambique y la Resistência Nacional Moçambicana, y observando que a raíz de ello la vida en Mozambique vuelve gradualmente a la normalidad,

Tomando nota de los avances logrados por algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la formulación de mecanismos de cooperación con la Comunidad,

1. Toma nota del informe del Secretario General¹, en que se describen los progresos alcanzados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional;

2. Encomia a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que han mantenido, fortalecido e iniciado relaciones de cooperación con la Comunidad;

3. Exhorta a los Estados Miembros y a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que todavía no hayan establecido contactos ni relaciones con la Comunidad a que consideren la posibilidad de hacerlo;

4. Encomia a los miembros de la Comunidad por los logros obtenidos hasta ahora en la ejecución de su programa de acción;

5. Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su apoyo financiero, técnico y material a la Comunidad a fin de que ésta pueda aplicar plenamente su programa de acción y atender a las necesidades de reconstrucción y rehabilitación;

6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que presten a la Comunidad la asistencia necesaria para que avance en el proceso de integración económica regional, con la participación, cuando sea posible, de una Sudáfrica democrática y no racial;

7. Acoge con agrado las reformas económicas y políticas que se aplican dentro de la Comunidad con el objeto de afrontar mejor los desafíos de la integración y la cooperación regionales en el decenio de 1990;

8. Exhorta a las autoridades de Sudáfrica y a todas las partes en cuestión a que redoblen sus esfuerzos para poner fin a la violencia y sentar una base más firme para lograr la democracia en Sudáfrica;

9. Condena a la Unión Nacional para la Independencia total de Angola por sus continuas actividades militares que intensifican el sufrimiento de la población civil de Angola y perjudican a la economía angoleña, y pide a la Unión que ponga fin de inmediato a esas actividades;

10. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Secretario General para poner en marcha un plan de asistencia humanitaria de emergencia para Angola y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten contribuciones generosas;

11. Toma nota con reconocimiento de la asistencia y las promesas de asistencia hechas por los Estados Miembros para apoyar el proceso de paz en Mozambique y alienta a la comunidad de donantes a que brinde oportunamente la asistencia necesaria para lograr la aplicación de todos los aspectos del Acuerdo General de Paz;

12. Reafirma su llamamiento a la comunidad internacional para que continúe brindando asistencia a Namibia en esta etapa de su independencia, a fin de que pueda aplicar su programa de desarrollo nacional;

13. Invita a la comunidad de donantes y a otros organismos de cooperación a que envíen participantes de alto nivel a la Conferencia Consultiva Anual de la Comunidad para el Desarrollo del Africa Meridional, que se celebrará en Gaborone del 29 al 31 de enero de 1994;

14. Encomia al Secretario General y a los miembros de la comunidad internacional por su oportuna respuesta ante la situación de sequía en el Africa meridional, la cual permitió evitar el hambre en la región e iniciar un proceso que garantizará, en el futuro, una respuesta rápida a situaciones de índole similar, y, al respecto, alienta a la comunidad internacional a que continúe prestando asistencia en forma permanente a los países de la región para enfrentar las consecuencias de la sequía;

15. Pide al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad para el Desarrollo del Africa Meridional, continúe intensificando los contactos encaminados a promover y armonizar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad;

16. Pide también al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
